

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Calahorra a las 12 horas del día 18 de febrero próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, que lo fue en la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas, sin que se puedan admitir posturas inferiores.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo.

Tercera.— Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.— Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación obrante como suficiente.

Quinta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calahorra, a 24 de diciembre de 1981.

El Secretario,

72

EDICTO

85

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 564 de 1980 instados por Banco Herrero, S.A. contra don Martín Roldán Lucea, con domicilio en calle Vara de Rey núm. 65-6.º-D sobre reclamación de cantidad, en cuanta de 100.000 pesetas a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de febrero a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que el bien que sale a subasta se encuentra depositado en el demandado.

Bien objeto de la subasta:

Vehículo marca Scat-127, matrícula LO-9.215-B.— Valorado pericialmente en la cantidad de 195.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 12 de enero de 1982.

El Secretario,

91

EDICTO

72

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 247 de 1980, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra don Jesús Félix Colas de Cexador y doña María Isabel Eguizabal Alonso en reclamación de 1.014.754 pesetas en los que se saca por vez segunda, en venta y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 el bien inmueble embargado al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 2 de marzo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes embargados:

Finca rústica en el Paraje Cuadrejón, situada en el término municipal de Ateca (Zaragoza) valorada en seiscientos veintisiete mil pesetas.

Condiciones de la subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 30 de diciembre de 1981

El Secretario,

77

52

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo señalado con el número 507 de 1981 seguidos a instancia de Pérez Repuestos y Talleres, S.A. representado por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y contra don A. Fernando Vergara Jorge, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 23 de diciembre de 1981.— El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de Pérez Repuestos y Talleres, S.A. y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás contra don A. Fernando Vergara Jorge, y si casado fuere, contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R. H. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don A. Fernando Vergara Jorge, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Pérez Repuestos y Talleres, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de sesenta y un mil seiscientos veinticuatro pesetas, importe del principal, mil quinientas veintidos pesetas para sus intereses legales desde la fecha de su protesto y las costas, la cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese la sentencia al demandado por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don A. Fernando Vergara Jorge, demandado y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 23 de diciembre de 1981

El Secretario,

58